

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUMENTO ALIMEN 2022-00700

No se tiene en cuenta las diligencias de notificación del demandado toda vez que no se allegó certificación de entrega de notificación a través de mensajes de datos prevista en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 enviada al demandado el 14 de marzo de 2023 que permita tenerlo por notificado por este medio.

Proceda la parte actora a adelantar la notificación del demandado en el término de treinta (30) días, tal como se dispuso en auto de 22 de noviembre de 2022, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

El memorialista deberá estarse a lo dispuesto en el presente auto.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MEP', is centered on the page. The signature is stylized and somewhat abstract, with a large loop at the top and a vertical stroke extending downwards.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ